Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Resolución D.G.S. N° 018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 – PARA LA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL SENEPA, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07 – I.D. N° 381.411.-

Asunción, 22 de junio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **Contratación Directa N° 01/2020** para el **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL SENEPA" - ID N° 381.411,** convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 – ID N° 381.411 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, ha convocado la Contratación Directa N° 01/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENEPA" I.D. N° 381.411 conforme al Plan Anual de Contrataciones.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 20 de noviembre de 2020, consta de la participación de los siguientes oferentes: **EXTINFUEGOS DE ALDO ACUÑA, FIRE MASTERS S.R.L., OXIPAR S.A.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abg. René Orlando Mieres, el Abg. Julio Rolando Monges, Por la Unidad de Asesorías del SENEPA, el Lic. Miguel Ángel Cibils, Por el Departamento de Infraestructura y Servicios Generales del SENEPA y la Lic. Nancy Escurra por la Sección de Seguridad e Higiene Laboral del SENEPA, han elevado el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación 27 de enero de 2021, de conformidad con lo previsto en el Art. N° 67 del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, atento al Informe de Evaluación de la fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Comité de Evaluación en el punto 15 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, disponen "En base de las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y en el Art. N° 63 .- Método de Evaluación del Decreto N° 2.992 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se expone el siguiente cuadro de recomendación de adjudicación..."

"En base a lo expuesto en el cuerpo del presente informe, y conforme al Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar los Ítems, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación, a la Empresa: FIRE MASTERS S.R.L., éste Comité sugiere la adjudicación de los Ítems teniendo en cuenta que este llamado, ha sido procesado considerando las necesidades de estos productos en el SENEPA.

...///

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • Dirección General
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

Escaneado con CamScanner

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Resolución D.G.S. N° 018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 – PARA LA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL SENEPA, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07 – I.D. N° 381.411.-

22 de junio de 2021.
Hoja 2 de 4.-

Que, se verifica en el proceso cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, en atención al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2122/2021 la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 8 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 07 a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes las siguientes modalidades: a contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*- (Sic.)

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N°010/2021, de fecha 19 de 05 de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero del 2.021, corresponde al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

RESUELVE:

...////

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • Dirección General • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

Escaneado con CamScanner

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Resolución D.G.S. N° 018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 – PARA LA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL SENEPA, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07 – I.D. N° 381.411.-

22 de junio de 2021.

Hoja 3 de 4.-

Artículo 1° **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 - "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENEPA" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – ID N° 381.411,** de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

EMPRESA : FIRE MASTERS S.R.L.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Recarga de extintor PQS de 2 kg	UNIDAD	140	FIRE MASTERS	Paraguaya	UNIDAD	15.500	2.170.000
2	Recarga de extintor ABC de 60 kg	UNIDAD	10	FIRE MASTERS	Paraguaya	UNIDAD	295.000	2.950.000
3	Recarga de extintor Gas Ecológico de 4 kg ABC	UNIDAD	20	FIRE MASTERS	Paraguaya	UNIDAD	215.000	4.300.000
4	Recarga de extintor PQS ABS de 4 kg	UNIDAD	35	FIRE MASTERS	Paraguaya	UNIDAD	19.500	682.500
5	Recarga de extintor CO2 de 4 kg	UNIDAD	31	FIRE MASTERS	Paraguaya	UNIDAD	56.000	1.736.000
6	Recarga de extintor PQS de 6 kg	UNIDAD	2	FIRE MASTERS	Paraguaya	UNIDAD	26.000	52.000
							MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	**11.890.500**

Son guaraníes: Once millones ochocientos noventa mil quinientos.----------

Artículo 2° Se anexa y forma parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación. -

...///

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • Dirección General

Escaneado con CamScanner

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Resolución D.G.S. N° 018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 – PARA LA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL SENEPA, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07 – I.D. N° 381.411.-

22 de junio. de 2021.

Artículo 3° Disponer que el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA**, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4° Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Art. N°08 de la Resolución SG N°090/2021, por el Director General del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO -SENEPA. -

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento 30.-

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
SENEPA

DR. HERNÁN DIOSNEL RODRÍGUEZ ENCISO, DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO-SENEPA

Escaneado con CamScanner